

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 323-2023

Guatemala, 29 de Diciembre 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplie o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitó autorización a una ampliación dentro de su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **CIENT MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de la Resolución Número SJDac-210-2023 contenida en el Acta Número 149-2023, de la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2023, para incorporar recursos provenientes del aporte extraordinario del Ministerio de la Defensa Nacional aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 33-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, que se destinarán a fortalecer las reservas del Instituto de Previsión Militar (IPM) para atender la seguridad social en el orden militar.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 525 de fecha 27 de Diciembre 2023, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 453 - 2023 de fecha 28 Diciembre 2023, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **CIENT MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		100,000,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000
2	Del Sector Público	100,000,000
10	De la Administración Central	100,000,000

RESUMEN

RECURSOS DE CAPITAL 100,000,000

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **CIENT MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		100,000,000
11	Otorgamiento de Prestaciones en el Orden Militar	100,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		100,000,000
INVERSIÓN		100,000,000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	100,000,000
652	Incremento de inversiones financieras temporales	100,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		100,000,000
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	100,000,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

M.Sc. Edwin Martínez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

M.Sc. Iván Reyes Chiguera

MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Lcda. Ana Gabriela Goyra Castillo
SUBSECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENCARGADA DEL DESPACHO SUPERIOR

(290511-2)-5-enero

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 299-2023**

Guatemala, 14 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, con base en lo que establece el Decreto Número 14-71 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Artículo 13, numeral 4, emitió el Punto Cuarto del Acta Número 24-2023 de fecha 13 de julio de 2023, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida Empresa para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 490 de fecha 11 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 423 - 2023 de fecha 13 DIC. 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veinticuatro, en el monto de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q23,550,000)**, originado de los recursos siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		23,550,000